

MERCOSUR/PM/SO/DECL.18/2016

**CREACIÓN DE UNA CORTE PENAL LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE
CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO (COALICIÓN
COPLA)**

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR y

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno de la globalización trae como consecuencia una nueva concepción acerca de lo delictivo, centrada en elementos tradicionalmente no identificados con la delincuencia; en particular, la “organización”, expresada a través de la idea de “criminalidad organizada”.

Que Latinoamérica se ha convertido en la región con mayores índices de violencia del mundo. Las organizaciones criminales asociadas al narcotráfico, la trata de personas, el lavado de activos, y otros crímenes de naturaleza transnacional, han alcanzado una dimensión regional y han escapado al control de las instituciones nacionales. Frente a este fenómeno los Estados se encuentran en una situación de dificultad (cuando no de imposibilidad) de desplegar una política criminal adecuada. El hecho de que las organizaciones operen allende las fronteras estatales, ámbito dentro del cual el Estado puede desplegar su facultad de imperio, sumado a la escasez de recursos para desarrollar las mencionadas políticas, y a la connivencia que encuentran dichas organizaciones con actores que operan en los diversos niveles de intervención en la prevención y sanción del delito (control de fronteras, cuerpo de policía, sistema judicial, sistema penitenciario, etc.) redundan en que la política criminal que se adopte al efecto se convierta en meramente simbólica. Lamentablemente, los únicos que parecen haber comprendido el carácter

global del mundo en que vivimos y logrado estructurar sus organizaciones con una lógica supranacional que deja obsoletas las fronteras nacionales son los delincuentes: redes de protección internacionales que esconden en otros países a prófugos de la Justicia, sistemas de colaboración entre organizaciones que operan globalmente, intercambio mundializado de información, drogas y armas, mafias interconectadas en la región y en el mundo son sólo algunas de las estrategias que dejan reducidos a la impotencia a los sistemas nacionales de persecución del crimen organizado. La impotencia de las policías, fiscalías y juzgados nacionales, y la progresiva cooptación de la Justicia y de los organismos políticos por parte de estas mafias está disminuyendo las capacidades democráticas de los países de la región, disminuyendo la confianza de los ciudadanos en las instituciones republicanas y promoviendo la aparición de grupos políticos autoritarios. Si Latinoamérica pudiese dar una respuesta adecuada a desafíos regionales de esta magnitud significaría, a la vez, un paso adelante en la autonomía de la región, una valiosa demostración de su capacidad de integración y una solución a problemas concretos que sufren la mayoría de sus ciudadanos, especialmente: sus sectores más vulnerables. Ante esta situación la respuesta no puede ser local, la política criminal que se desarrolle al efecto debe abarcar la misma dimensión del fenómeno que se trata de prevenir; si el fenómeno criminológico es regional, la respuesta debe tener dicho alcance.

Que se hace necesaria una estrategia regional para enfrentar un delito que se organiza regionalmente; una estrategia que, además, sienta las bases de una dinámica favorable a la integración regional necesaria para afrontar los demás desafíos que enfrentan los países de Latinoamérica. La adhesión de los países representados en este Parlamento a la Corte Penal Internacional y al Estatuto de Roma, nuestro compromiso con los derechos humanos y el derecho internacional expresado en el carácter constitucional de varios acuerdos internacionales, como el Pacto de San José de Costa Rica y la existencia del Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas, que define como crímenes transnacionalmente organizados al tráfico de drogas, al tráfico de armas, al tráfico de personas con fines de explotación laboral o para la prostitución (trata) y al lavado de dinero, son valiosos antecedentes en el camino de la lucha

contra la criminalidad organizada que sigue proliferando en nuestros países, con consecuencias cada vez más evidentes sobre la seguridad de los ciudadanos.

Que una Corte Penal Latinoamericana y del Caribe contra el Crimen Transnacional Organizado (COPLA) podría ser una política criminal regional efectiva en la persecución de las cúpulas criminales, la confiscación de sus bienes y la desarticulación de sus organizaciones.

Que la COPLA tendrá como finalidad la prevención, persecución y sanción del crimen transnacional organizado a través de una Corte penal que funcione además como agencia de promoción de políticas públicas de seguridad a escala regional. En tanto Corte la COPLA tendrá las siguientes atribuciones: a) perseguir y sancionar internacionalmente a los autores de mayor rango de los grupos delictivos, habitualmente impunes u protegidos por redes de complicidad judicial y política nacionales; b) confiscar los bienes de esas organizaciones. En tanto Agencia regional de lucha contra el crimen organizado la COPLA podrá: a) monitorear la situación de la región; b) promover la mejora de las legislaciones nacionales; c) favorecer la cooperación judicial y policial entre los países miembro; d) ofrecer protección a los testigos de crímenes y a los miles de voluntarios de organizaciones que combaten la criminalidad organizada y sus consecuencias.

Que la COPLA se fundamenta jurídicamente en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, documentos que han sido suscritos por todos los Estados que conforman este cuerpo; cumpliéndose así, con creces, las medidas en materia de prevención y sanción de delitos transnacional organizado previstas en dichas normas.

Que el mencionado proyecto en el año 2015 ha sido declarado, por unanimidad, de interés por el Honorario Senado de la Nación Argentina, mediante Res. N° 2851/14

Que la tarea fundamental del Parlamento del MERCOSUR en la defensa de los DDHH de los ciudadanos del MERCOSUR queda expresado en su Protocolo Constitutivo del 9 de diciembre de 2005 y el Protocolo de Asunción sobre

Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR de fecha 19 de junio de 2005.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: El interés del presente cuerpo en la Creación de una Corte Penal Latinoamericana y del Caribe contra el Crimen Transnacional Organizado (COPLA), a ser establecida mediante un tratado internacional al que adhieran libremente los países de la región que así lo deseen.

Artículo 2: Apoyar la campaña en favor de la constitución de la COPLA llevada a cabo por diversas organizaciones de la sociedad civil latinoamericana.

Montevideo, 7 de noviembre de 2016

Parlamentario Jorge Taiana

Presidente

Edgar Lugo

Secretario Parlamentario

